

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.



Juan Ortega de Marco arrendador de las Tiendas de
este comun, con el maior respeto, y veneracion ex-
pone: Que a V.S. bien consta se remataron las tien-
das de este comun, de avinos, de arroz, garbanzos,
demas legumbres, y otras especias, y azucar por menudo,
que dho remate fue por el escuivo precio de 5000, y
mas r. Que con motivos de las presentes Guerras, los
dichos especias, y azucar han subido de precio, que
solo por la obligacion en que se halla constituido, le
precisa el comprarlos, por siendo parte de lo que
cuestan: Que el año estan escaso de arroz, que igualm.
ha subido de precio, que no lo puede dar a el precio q.
se despacha, sino estambien tambien perdiendo de el
principal, y parte; Que sin embargo de lo dho. y con motivo
de aver S. B. dispensado, para que se pueda comer
de carne quatro dias en cada semana, de Cuaxed-
ma del presente, y siguientes años, el despacho de legum-
bres ha sido en la del presente muy escaso, e igualmente
sucede en la del venidero: Cuias causas de
generalidad, y escasez de ventas, sera causa
para, que el eponente se sea en la precision de no
poder cumplir con los pagamtos que tiene que hacer de
el presente, y venidero año, y que la precision de pagar
sera causa de quedarse en una quasi suma miseria,
stando tambien ala escasez, y falta de despacho de
saladuzas, que aunque no son de la obligacion de el
eponente el abastecer al comun de May, pero es co-
mo una ayuda, para que se cumpla con los paga-